

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25382 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan ayudas de cooperación científica a Investigadores españoles en Instituciones de Suecia durante el próximo año 1994.

Estas ayudas que concede la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas están orientadas especialmente al desarrollo de proyectos conjuntos bilaterales que supongan acciones o estancias de duración, preferiblemente superior a dos meses, de Investigadores españoles en Suecia. Tendrán prioridad aquellos proyectos que den lugar a publicaciones científicas y a transferencia de tecnología, y en las que los equipos de investigación se complementen en cuanto a experiencia técnica y objetivos científicos.

De acuerdo con lo que antecede, las ayudas se ajustarán a las siguientes características:

- 1.^a *Requisitos de los solicitantes:* (Según anejo).
- 2.^a *Finalidad de las ayudas.*—Las ayudas estarán destinadas a las actividades anteriormente reseñadas y consistirán en el abono de los gastos de viaje (ida y vuelta en tarifa PEX, por un importe de 90.000 pesetas) y de dietas con arreglo al siguiente criterio:

Estancias de hasta dos meses: 240.000 pesetas/mes.
Estancias de más de dos meses: 200.000 pesetas/mes.

- 3.^a *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, dirigidas al Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, se ajustarán al modelo de instancia que figura como anexo a esta convocatoria y se enviarán en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a la Subdirección General de Cooperación Científico-Técnica, Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid.

- 4.^a *Sistemas de adjudicación.*—Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y presentadas en el plazo indicado, se estudiarán por una Comisión de Valoración «ad hoc». La concesión de las ayudas se comunicará por escrito a los interesados, quienes deberán ponerse en contacto con la Subdirección General de Cooperación Científico-Técnica de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (calle José Abascal, 41, 28003 Madrid).

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

Formulario para la solicitud de actividades de cooperación científica y técnica con Instituciones suecas (año 1994)

Nombre y apellidos del solicitante, documento nacional de identidad y número de identificación fiscal:

Categoría profesional:

Centro al que pertenece:

Dirección completa, número de teléfono y de fax:

Nombre y posición del científico sueco con el que desea cooperar:

Centro al que pertenece:

Dirección completa, número de teléfono y fax:

Relaciones de cooperación existentes con la contraparte sueca:

Título del proyecto:

Resumen y objetivos concretos del proyecto:

Duración del proyecto:

Personal científico que participa en el proyecto:

Currículum vitae del solicitante (según modelo adjunto):

Duración de la estancia (superior a dos meses):

Apellidos

Nombre

Sexo Documento nacional de identidad

Fecha de nacimiento

Número de funcionario (si procede)

Dirección particular (si procede)

Ciudad Distrito postal

Teléfono Especialización (código UNESCO)

Formación académica

Licenciatura/ingeniería

Centro

Fecha

Doctorado

Directores de tesis

Situación profesional actual y fecha de inicio

Organismo

Centro

Departamento/Sección/unidad estr.

Dirección postal

Teléfono (indicar prefijo, número y extensión)

Idiomas de interés científico (R = Regular. B = Bien. C = Correctamente)

Habla Lee Escribe

Fecha de cumplimentación

Proyectos de investigación financiados en los últimos diez años

Relación de publicaciones, señalando con un asterisco las cinco más representativas

Incluir autores, por orden de firma, título, referencia (volumen, páginas inicial y final, año, país de edición) y clave (L = Libro completo, CL = Capítulo del libro, A = Artículo. R = Review. E = Editor), indicando si se trata de libro o revista. (En caso de disponer de lista de publicaciones adaptada a estas características, adjuntar fotocopia.)

Estancias en Centros extranjeros (periodos superiores a cuatro semanas,

Clave: D = Doctorando. P = Postdoctoral. I = Invitado. C = Contratado. O = Otras (especificar).

Centro
 Localidad País Año Duración
 Tema Clave

Conferencias:

Incluir las cinco más relevantes, indicando el título de la conferencia, el acto en el que se presentó y el lugar y fecha de presentación

Congresos:

Reseñar solamente las contribuciones más relevantes:

Tipo de participación

Congreso

Lugar de celebración Año

Tesis doctorales dirigidas:

Título

Doctorando

Universidad

Facultad/Escuela

Año calificación

Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar:

25384 *ORDEN de 23 de julio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso 320.670, interpuesto por don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don Antonio Hernández García.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don Antonio Hernández García, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 320.670, interpuesto por la representación procesal de don Antonio Hernández García, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 10 de enero y 23 de abril de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, que confirmamos por ser éstas conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1993.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25383 *ORDEN de 1 de julio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera en el recurso 319.916, interpuesto por don Francisco Javier Ruiz Martínez Salas, en nombre y representación de doña Dolores Casal Rosendo, en nombre y representación de sus hijos don José Luciano Prego Casal y don Francisco Javier Prego Casal.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Ruiz Martínez Salas, en nombre y representación de doña Dolores Casal Rosendo, en nombre y representación de sus hijos don José Luciano Prego Casal y don Francisco Javier Prego Casal, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 319.916, interpuesto por la representación procesal de doña Dolores Casal Rosendo y sus hijos doña María Rita, don José Luciano, don Francisco Javier y doña Ana Prego Casal, contra la denegación de la reclamación formulada por su fallecido esposo y padre, mediante escrito del 4 de noviembre de 1983, al Ministerio del Interior, en demanda de una indemnización de 1.000.000 de pesetas por la prisión provisional sufrida en la causa 76/1980, tramitada en el Juzgado de Instrucción Central número 4.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1993.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

25385 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 5.ª) de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 05/2093/1992 interpuesto por don Vicente Martín Contreras.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 5.ª) de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por don Vicente Martín Contreras recurso contencioso-administrativo número 5/2093/1992, contra la resolución de 23 de octubre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

25386 *REAL DECRETO 1804/1993, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Jorge Martínez Busch.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Jorge Martínez Busch,